

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	PLE/82/16.
Fecha de Respuesta:	13 de julio de 2016.
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

C. Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM

Solicitante de Información Pública

Con fecha 23 de junio de 2016 fue registrada en esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"Cuáles han sido los criterios del Congreso de Campeche para asignar las "Ayudas sociales y subsidios" considerados dentro de su presupuesto 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Requiero saber cuál ha sido el método de pago (efectivo, cheque, transferencia, etc), cómo se realiza una solicitud para obtener estos recursos, qué proceso se sigue, quién autoriza la entrega en Congreso, qué funcionario y/o oficina define el monto, qué seguimiento se da al uso del dinero por parte de los beneficiarios y que comprobantes se generan. Pido se me informe qué funcionario y qué oficina del Congreso administra estos recursos y qué reglamento, ley o norma regula la disposición de este dinero. "*** (sic); de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: **"Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM"** mismo que fue señalado como el medio indicado para recibir notificaciones.-----

En atención a lo anterior, y en términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. Se le informa que en lo referente a "subsidios", cabe señalar que el H. Congreso del Estado de Campeche **no entrega ningún tipo de subsidio.**-----
- II. El criterio y proceso para otorgar "Ayudas Sociales", se realizan conforme a lo siguiente:
 1. SOLICITUD DE APOYO.- integrada por:
 - a) Escrito dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso.
 - b) Copia de la credencial del INE o identificación con foto y firma.
 - c) Copia del soporte documental que evalúe su solicitud.
 - d) Manifestación de permitir o reservar la publicidad de sus datos personales.
 2. VOLANTE DE RECIBO DE PETICIONES.- Documentos mediante el cual una vez recibida y registrada la solicitud de apoyo en Oficialía de Partes, se turna a la Dirección de Gestión.
 3. ATENCIÓN Y RESPUESTA.- Se revisan las solicitudes para otorgar respuesta.
 - a) Las solicitudes se revisarán y verificarán ante las instancias correspondientes en el transcurso de 8 días mínimo, según el caso.
 - b) Conforme al orden de recepción y capacidad presupuestal, la Dirección de Gestión Social informará al solicitante la respuesta a su petición.
 - c) Los recursos serán solicitados a la Dirección de Finanzas mediante la remisión del expediente debidamente integrado.

- d) En caso de ser procedente, se comprobará la entrega de apoyos mediante recibo oficial firmado por el interesado en la Dirección de Finanzas.
- III. El método de pago, es diverso, ya sea en especie, cheque o transferencia bancaria al proveedor.
- IV. El que autoriza la entrega de ayudas, puede ser de dos maneras: si es en especie, mediante la titular de la Dirección de Gestión Social; y en caso de ser económico, lo determina la titular de la Dirección de Finanzas, con la autorización del Secretario General.
- V. En el supuesto de que se otorgue una Ayuda Social, el H. Congreso solamente tiene injerencia durante el proceso mencionado en el punto II, ya que la verificación de la necesidad del apoyo se lleva a cabo durante dicho proceso.
- VI. Por lo que respecta a la comprobación, se genera una póliza de diario por el recurso erogado, y un recibo oficial final.
- VII. La administración de los recursos financieros, de conformidad con el artículo 125, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, de manera global le corresponde al Secretario General del Poder Legislativo, y de forma específica a la Dirección de Finanzas de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de este Sujeto Obligado; y la disposición de los recursos financieros se establece en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos: 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx